



BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

NUM. 388

Sábado 31 de Marzo de 1855.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

~~Don Juan Manuel de Lara y Arce, Duque de la Victoria, en la sesión celebrada por las Cortes Constituyentes, el 30 de marzo de 1855.~~

Señores: Cuando el gobierno llamó a la Milicia nacional ó á sus jefes al Ayuntamiento, y á todas las autoridades el 28 de agosto, yo fui para comparecer según indica el señor Rivero, y para manifestarles lo crítico de la situación, y para manifestarles que yo no ocupaba el puesto que debía ocupar, las funciones que debía desempeñar. Yo estaba solo en mi casa; solo, señores, porque no tenía mas que un ayudante, cuando se me vino á decir por una porción de señores acaudillados ó no acaudillados por varias personas, que era necesario que yo diese una orden para que se suspendiese la salida de la Reina Madre y la detuviese. Me dijo y repito que estaba solo en medio de 200 á 300 hombres, unos armados y otros no: y contesté que primero me cortaría la mano derecha, que primero perdería mi cabeza, que dar semejante orden. Se me decía que esa era la voluntad general, que esa era la opinion del país. Yo, que con la salida de la Reina Madre creía que hacia un eminente servicio á mi patria, sin embargo respetando esa voluntad nacional, ó respetando la voluntad del pueblo de Madrid entonces, quise oír, quise ave-

riguar si era cierto lo que se me decía, ó si se me decía porque se trataba de intimidar. . . . y á mi, señores, no me intimidó nadie. Marché á la casa de Correos, reuní allí al ministerio, y reuní tambien á todas las autoridades á quienes manifesté lo que me habia sucedido; las razones que el gobierno habia tenido para adoptar aquella determinacion, razones eminentemente patrióticas, eminentemente convenientes para la felicidad del país. Las autoridades se convencieron de mis razones. Habia algunos sublevados, les indiqué la conveniencia de que cesasen de serlo, y les indiqué tambien lo que debían hacer, los puntos que debían ocupar: los ocuparon en efecto; los grupos desaparecieron: la situación se despejó, y el pueblo quedó tranquilo sin haber habido la menor efusion de sangre. Esto es lo que pasó entonces.

No quiero ser mas largo en mi discurso, porque no me siento á serlo, y porque estoy sufriendo, no de corazón, no del alma, no de espíritu; desgraciadamente de un mal habitual que hace tiempo padezco, pues mi cabeza nunca está enferma, ni mi corazón tampoco.

No quiero contestar á los discursos de los Sres. Rivero y Arriaga en lo que toca á los cargos que han dirigido á los ministros; porque, señores, los ataques que se han dirigido, los cargos que se han hecho á los ministros que se sientan en estos bancos, se podían hacer á todos los ministros aunque fuesen ángeles, aunque fuesen señalados por el dedo de Dios. Voy á ocuparme solo de lo que se ha dicho con relacion á la Milicia nacional. Señores, lo único que mi corazón adora es la libertad y la ventura de mi patria. ¿Y sabeis en quién confío poderosamente para que mi esperanza quedé realizada? En la benemérita Milicia nacional de Madrid; en la benemérita Milicia nacional de toda España. El único título que tengo mas honroso; el único á que aspiro; el único que deseo, pues no me ocupo ni me

pago de títulos ni oropeles y los títulos que tengo aunque los he adquirido dignamente, según la opinión de mis conciudadanos, de mis compatriotas, los miro como un apodo. El título mayor que tengo es el humilde, pero honroso, de Baldomero Espartero, miliciano nacional de Madrid, miliciano nacional de Málaga, miliciano nacional de Jaén, miliciano nacional de Zaragoza, miliciano de la Milicia nacional de toda España.

Cuando á mi se me vino á decir que algunos, ó mal intencionados, ó de ambiciones impacientes, ó enemigos de la causa pública, enemigos de la libertad, porque de uno y otro podía haber: cuando se me vino á decir, repito, que algunos, muy pocos, trataban de seducir á la Milicia nacional para que se presentase hostil al Gobierno, para que, como una cuadrilla de gaiteros, ó como la guardia pretoriana, viniese á exigir del presidente del Consejo de Ministros, de este miliciano nacional, de este ciudadano, separase á todos ó parte de sus compañeros, ¿sabeis lo que contesté? Esos hombres calumnian á la Milicia nacional: esos hombres la ofenden: no conocen el espíritu patriótico que la anima, que es el que anima también á este soldado. Si así sucediese; si seducidos á alucinados algunos en cualquier número, se presentasen á turbar el orden público, que siempre sería no sabiendo lo que iban á hacer, yo me presentaría, así como estoy, solo, con este gaban, y á los perturbadores del orden público, así se lo dije á mis compañeros en el lenguaje de la confianza familiar, los agarraría de una oreja y los echaría á una alcantarilla; y diría á los Milicianos nacionales: Compañeros, id á descansar.

Ha dicho mi digno compañero el General O'Donnell que la situación es crítica. Yo también lo digo, pero no quiero decir lo que ha dicho mi compañero el General O'Donnell, porque no creo lo que ha dicho. Francamente voy á explicarme. No lo creo porque no lo ha dicho con su corazón. Ha dicho que tiene perdida la esperanza de que la patria afiance su libertad. Pues yo voy á decir la verdad tal cual la siento, como la siente mi compañero, aunque otra cosa haya dicho: como la siente mi corazón este corazón franco, leal, que nunca miente. Yo, señores, tengo tanta fé como un apóstol y tanta esperanza como un mártir en que la libertad de mi patria se ha de afianzar de un modo seguro é inderestructible por mas que se presenten enemigos á combatirla. ¿Sabeis cuál es mi principal baluarte? Esa Milicia nacional: con ella, con todos mis compatriotas amantes de la libertad, con el ejército que también la ama, si hubiera enemigos que intentaran destruirla, yo levantaré el sacrosanto estandarte de la ley en una mano, con el sacrosanto estandarte de la libertad, y en la otra la espada de la justicia, y sabré destruirlos y aniquilarlos (*Aplausos*).

Se dice, señores: ¿cuál es el pensamiento del Gobierno? No hace nada. El Gobierno tiene pensamiento, y hace mucho.

Desde que la nación en uso de su soberanía se levantó en el último pasado julio, el Gobierno, fruto de la revolución, presentó su programa; programa lacónico, pero grande; programa que era el que la nación deseaba, porque yo, señores, tengo algunos títulos para que se me crea que he comprendido la voluntad nacional; presenté este programa, que era «Córtes constituyentes», para que se cumpliese la voluntad nacional, porque era el único medio de espresarla reuniendo las Córtes constituyentes, que son la verdadera expresión del pueblo, los que tienen el derecho para interpretar su voluntad.

Aquí es donde yo veo la voluntad nacional: en vosotros acato esa misma voluntad. El Gobierno convocó las Córtes constituyentes, y quiso que se convocasen con la mas plena libertad, para que los representantes elegidos de ese modo pudiesen espresar libremente y con justicia, sin equivocarse, la verdadera voluntad del país.

Esto es lo que hizo el Gobierno, señores; y pasó en juego todos los medios para que la tranquilidad pública no fuese alterada bajo ningún concepto. Se hicieron las elecciones de diputados, y se conservó la tranquilidad pública; y esto, señores, es ya hacer bastante; en un gobierno, en la situación en que nos encontrábamos, con las pasiones agitadas en todos conceptos, y agitadas como era natural en medio de una revolución. Se reunieron las Córtes constituyentes con esa misma tranquilidad y con esa misma libertad. También fué bastante por parte del Gobierno, pero vamos adelante.

Ya reunidas las Córtes, proclamó su pensamiento el Gobierno. Aquí se discutió, y por cierto lo sentí mucho, sobre la soberanía nacional: y digo que lo sentí mucho, porque perdimos un tiempo precioso. Yo quiero que se discutan las cosas que deben discutirse; pero ¿quién se pone á discutir una verdad indudable, quién necesita probar una verdad que es un axioma? Sin embargo, se discutió la soberanía nacional, que es un axioma.

Las Córtes en uso de su soberanía tienen obligación de hacer las leyes que constituyan al país; la del Gobierno eminentemente liberal, eminentemente patriota, eminentemente amante de la libertad de su patria; la del Gobierno, señores, es obedecer las leyes que vosotros hagais, y no solo obedecerlas, sino hacerlas obedecer; y emanando, arrancando de esas leyes, arrancando de esa base, fomentar el bien público en todos conceptos, fomentar el bienestar de todos los ciudadanos; afianzar cada día mas y mas la libertad; conservar la dignidad y la independencia de la patria; conservar el orden público; y si hubiese enemigos que intentasen turbarle, que sobre estos sin distinción de clases, sea la que quiera la bandera con que se presenten, hacer que sobre ellos caiga la cuchilla de la ley.

Este es lo que ha hecho el Gobierno y ha hecho bastante; esto es lo que se propone hacer. Ahora, si las Córtes no están conformes con el pensamiento del Go-

bierno ; si creen que ha comprendido mal el espíritu que anima á las mismas Cortes, que repito, deben ser la expresión de la voluntad nacional, y yo la acato en todos los individuos que estén en esos bancos, pueden desde luego francamente decirle al Ministerio: vosotros, como han dicho algunos señores diputados, teneis muy buenas intenciones, pero no llenais el objeto. Pero señores, este objeto es necesario marcarlo, porque no basta decir esas generalidades; es necesario marcar bien el objeto y no hacer indicaciones vagas, para que estos señores que se vayan sepan el por qué; y los que vengan, la marcha que deben seguir. Entonces nosotros nos retiraremos con la satisfacción de haber hecho en obsequio de nuestra patria todo lo que hemos podido, y vendrán otros á reemplazarnos para que afiancen, como todos deseamos, la libertad de nuestra patria, y la conserven juntamente con su dignidad y con su independencia (*Repetidos aplausos*).

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial, á fin de que los ayuntamientos constitucionales y habitantes de esta liberal y honrada provincia, se penetren de los altos y elevados sentimientos de patriotismo que distinguen al ilustre vencedor de Luchana. Madrid 31 de marzo de 1855.—Luis Sagasti.

El Sr. Presidente de la Junta de Agricultura de la provincia de Ciudad-Real, en comunicacion de 20 del actual, me dice que en cumplimiento á lo prevenido en la Real orden de 12 de diciembre de 1853, ha sido declarado inútil por la comision competente, el semental cuyas señas se espresan á continuación.

Y para que llegue á noticia de quien corresponda, he acordado se publique en este periódico. Madrid 29 de marzo de 1855.—Luis Sagasti.

Nombre del semental.

Galan.

Señas.

Cinco años; 7 cuartas; 5 dedos; negro morcillo; calzado de las cuatro estremidades; un lunar en la frente; el hierro en el lado derecho del cuello; declarado inútil por falta completa de sus proporciones, siendo las principales tener la cabeza pequeña, muy pocas anchuras, y ser corbo. Pertenece á D. Manuel Heredia, vecino de Villarubia.

Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Madrid.

La Direccion general de contribuciones comunica á esta administracion con fecha 28 del actual la orden siguiente:

«Estando prevenido en el artículo 13 del Real decreto de 23 de mayo de 1845, que en el mes de febrero se nombre de entre los contribuyentes de cada distrito municipal el correspondiente número de peritos repartidores;

viendo por la nota que V. S. remite en diez y seis del actual del estado de los repartimientos de este año que solo quedan ya por aprobar 34; encarga á V. S. la Direccion disponga desde luego lo conveniente para que se proceda por los ayuntamientos de esa provincia, si aun no lo han verificado, al nombramiento y propuesta de dichos repartidores á fin de que constituidas las juntas periciales que han de ejecutar el reparto de cupo del año inmediato, puedan dedicarse al desempeño de su cargo, rectificando el amillaramiento en la parte que deba ser rectificado, y practicando las evaluaciones necesarias para que el citado reparto se verifique con la mayor exactitud posible y sin premura alguna.

Dependiendo la equidad del mismo del acierto con que procedan en sus trabajos dichas juntas, conviene que V. S. les recomiende la eleccion de los citados peritos, cuya inteligencia y rectitud ha de ponerse á prueba en tan delicada operacion; y á fin de conocer lo que se va adelantando en este servicio, el mas importante de todos por su trascendencia, espera la Direccion que V. S. la dé cuenta en fin de cada mes, á contar desde el de abril inclusive, del número de juntas periciales que se hallan funcionando y de las que no están constituidas á la sazón, espresando los motivos y las medidas que V. S. haya tomado para que se constituyan. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 marzo 1855.—Domingo L. de Castro y Pinilla.—Sr. administrador principal de Hacienda pública de esta provincia.»

Lo que traslado á ese ayuntamiento para su inteligencia, inculcando con este motivo, sobre la gravedad y urgencia que lleva consigo el nombramiento de las juntas periciales, que son como la égida, y especial fundamento de la contribucion territorial, si se han de consiliar la brevedad del servicio, el ingreso de los fondos en el tesoro público, con la justicia en la derrama de las cuotas, evitando justas reclamaciones y agravios á los contribuyentes.

Con respecto al orden con que debe ejecutarse por las municipalidades el nombramiento de peritos, que á las mismas corporaciones correspondan, así como las propuestas al gobierno de la provincia, respecto á los individuos que por la ley le pertenece nombrar, escusa esta administracion hacer nuevos encargos; sino referirse á los modelos que tiene circulados en años anteriores repetidos recientemente en el Boletín oficial, núm. 371, por circular de 7 del corriente; lo que se está en el caso de repetir y recomendar eficazmente, es la puntualidad en el envío de las propuestas, y su recibo en esta para el dia 7 de abril próximo venidero, pues que habiendo esta oficina de dar cuenta periódicamente á la espresada Direccion general del estado de este asunto, no le será posible poner á cubierto su responsabilidad, sino se hubiesen ejercitado los apremios contra los morosos; á cuya medida espero del celo de ese ayuntamiento que no se dará lugar. Del recibo de esta orden se servirá esa municipalidad darme aviso para

los fines consiguientes; así como del día en que la Junta pericial quede instalada. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 marzo de 1855.—P. O., Pedro Moyano.
—Sr. Alcalde Constitucional de...

Superintendencia de la casa nacional de Moneda de Madrid.

Autorizada esta Superintendencia por Real orden de 23 de enero último, y de la Direccion general de Loterías, Casas de Moneda y Minas de 9 de febrero siguiente, se saca á pública subasta el suministro de 3,370 arrobas de leña de enebro, que se han calculado necesarias para las labores del año.

El acto tendrá lugar el lunes 23 de abril próximo venidero, en el despacho de la Superintendencia, dando principio á las once y media de la mañana, y admitiéndose los pliegos hasta las doce y media en que se procederá á su apertura, observándose todas las formalidades que previene el Real decreto de 27 de febrero de 1852 é instrucción de 15 de setiembre siguiente, y arreglándose á las condiciones del pliego que estará de manifiesto desde este día en la contaduría de la misma casa. Madrid 27 de marzo de 1855.—El Superintendente, Manuel Gutierrez Orlando.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS.

Continúa en Santander á cargo de D. Juan de Abarca, el depósito de las legítimas y verdaderas piedras de molino del Bosque de la Barra en la Ferté (Francia), quien las vende á precios condicionales y equitativos, bien sea en Santander ó haciéndolas conducir de su cuenta hasta las fábricas de los sujetos que gusten adquirirlas. 2.

Con la competente autorizacion de la Excm. diputacion provincial se subastan con la exclusiva al por menor los artículos de carnes, vino y aguardiente, y están señalados para sus dos remates los días 1.º y 8 del próximo mes de abril bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de su ayuntamiento, Parla 30 de marzo de 1855.

En la villa de Alcoreon se subasta los artículos de vino y aguardiente, que con superior autorizacion tendrán lugar sus remates en los días 3 y 4 del próximo mes de abril, bajo del pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de su ayuntamiento.

Con autorizacion de la Excm. Diputacion provincial, y en concepto de arbitrios, se arriendan en pública subasta los abastos públicos de consumos de la villa de Ven-

turada, por el resto del presente año, y su ayuntamiento ha señalado para sus dos remates los días 1.º y 8 del próximo mes de abril de dos á tres de sus tardes en la casa consistorial, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto.

Tambien se hallan vacantes por dimision del que lo obtenia, el magisterio de primeras letras y secretaría del ayuntamiento, con la dotacion de 1,743 rs. anuales pagados por trimestres vencidos. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al presidente del ayuntamiento francas de porte, hasta el día 30 de abril próximo, en cuyo día se proveerá.

Se halla vacante la plaza de cirujano de la villa de Camarma de Esteruelas; dista de la apital cinco leguas, su dotacion ciento diez fanegas de trigo; tiene ademas once fanegas de trigo por las harbas particulares, los partos á que asista y golpes de mano airada; tambien tiene cien reales por beneficencia.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte al Presidente del ayuntamiento, hasta el día 25 del próximo abril.

A LOS QUINTOS.

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

LA JUSTICIA, sociedad establecida en esta córte, calle de Juan de Herrera, núm. 3, cuarto bajo, se encarga de las defensas de los quintos en los juicios de exenciones ante la Excm. Diputacion provincial, y de cuantos recursos tengan que entablar los mismos en las dependencias superiores del Estado.

Los honorarios serán en extremo módicos; como pueden informarse los interesados, acercándose al local de la Sociedad.

ADVERTENCIAS.

Habiendo algunos pueblos que todavía no han satisfecho la suscripcion á este periódico por el año próximo pasado de 1854, se les avisa para que á la mayor brevedad posible se presenten á satisfacer su descubierto en la redaccion del mismo, sita en la calle de la Madera alta, número 42, todos los días no festivos, desde las nueve de la mañana á las cinco de la tarde.

MERCADO PUBLICO DE GRANOS.

ALHONDIGA DE MADRID.

Precios en el mercado de hoy.

Trigo.....	de 37 1/2 á 42	rs. vn.
Cebada.....	de 14 1/2 á 15	rs. vn.
Algarrobas..	de á 26	rs. vn.

Madrid 30 de marzo de 1855.

MADRID:

Imprenta de Manuel Pita, calle de Mnderu Alta 42.